

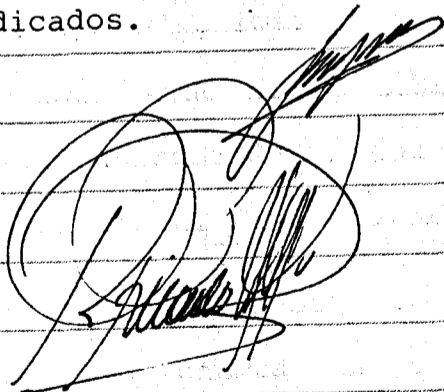
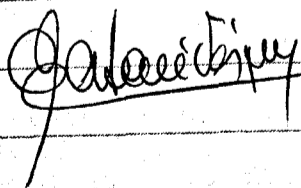
269

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo a los siete días del mes de setiembre de 1990, POR UNA PARTE: la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, representada por el Decano, Ing. Luis A. Abete, con la debida autorización del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo Central de la Universidad; POR OTRA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Intendente Municipal, Dr. Tabaré Vázquez y el Secretario General, Dr. R. Ricardo Yelpe, suscriben el presente Convenio:

PRIMERO: (objeto) La Facultad de Ingeniería, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental "Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo" se compromete a realizar los siguientes trabajos para la Intendencia Municipal de Montevideo: a) Un estudio preliminar a efectos de la determinación de las obras que pudieran ser necesarias para la protección de la ataguía construída en Punta Carretas, dentro del marco del Proyecto de Saneamiento Urbano de Montevideo. Con ese fin se efectuará una previsión de ola máxima, partiendo de datos sobre fuerza de los vientos, para la apreciación de los riesgos existentes y de la vida útil de la obra. Estos aspectos serán objeto de definición con la Dirección General del Departamento de Obras y Servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo. A partir de la previsión de ola máxima, deberá determinarse igualmente el tamaño de roca necesario para la adecuada protección de la ataguía. b) Análisis de los

efectos que pudieran producirse sobre la playa de Pocitos, en caso de que la ataguía citada no sea provista de protección y se deje expuesta a la acción del agua. SEGUNDO: (Plazo) El plazo para el cumplimiento de los trabajos convenidos será de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde el siguiente al que la Intendencia Municipal abone a la Facultad de Ingeniería la primera cuota pactada en la cláusula que sucede. TERCERO: (Precio) El precio de los trabajos acordados será de U\$S 2.300,00 (dos mil trescientos dólares americanos) que la Intendencia Municipal de Montevideo pagará a la Facultad de Ingeniería de la siguiente forma: a- U\$S 1.610,00 (un mil seiscientos diez dólares americanos) en carácter de anticipo; y b) U\$S 690,00 (seiscientos noventa dólares americanos) al culminar los trabajos y una vez entregado el informe final sobre la totalidad de los aspectos requeridos conforme a este Convenio.

Para constancia y de conformidad de partes, se labran dos ejemplares de igual tenor que suscriben los otorgantes en el lugar y fechas indicados.



1
(uno)

CONVENIO PARA EL ESTUDIO DE LA ATAGUIA EMPLAZADA EN PUNTA CARRETAS

09/09/88 - GNT

CONVENIO: En Montevideo, a los días del mes de de mil novecientos noventa, entre la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante denominada IMM) representado por el Sr. Intendente Dr. Tabare Vazquez y la Universidad de la República, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería el Ing. Luis Abete, se suscribe el presente Convenio, sujeto a ratificación por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

I ANTECEDENTES: El 15 de Julio de 1988, se suscribió un acuerdo de cooperación científica y técnica entre la IMM y la Universidad de la República. En ese marco se concerta el presente Convenio cuyo contenido es el siguiente:

II OBJETO

Por el presente Convenio la Facultad de Ingeniería, por intermedio del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante denominado IMFIA) se compromete a analizar las distintas alternativas que se plantean sobre el destino que tendrán, una vez finalizada la obra de construcción del emisario subacuático de Punta Carretas, las ataguías construidas a tal fin, según se detalla en el ítem III.

III ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

El IMFIA realizará por un lado el cálculo de la protección necesaria en caso de que la ataguía se deje emplazada en el lugar y por otro un análisis del efecto que se produciría si la ataguía se dejara expuesta a la acción del agua.

Concretamente los trabajos comprenderán:

A) Previsión de la ola máxima, a partir de datos de vientos registrados en Punta Carretas (5 años) para un riesgo y vida útil a definir conjuntamente con la I.M.M.. Eventualmente se contrastarían los resultados con datos de oleaje medidos en la zona, de contar con la información respectiva.

B) Cálculo del tamaño de los elementos necesarios para la protección, considerando las características del oleaje de diseño, el riesgo y la vida útil de la obra.

C) Determinación del material que podría llegar a la playa de Pocitos proveniente de la ataguía y comparación de la mezcla arena-material de la ataguía con el material actual de la playa. Evaluación del efecto que podría tener el aporte de este nuevo material sobre el perfil de la playa.

IV PLAZO

El plazo para la realización de los estudios indicados será de 45 días a contar desde la fecha en que la IMM realice el primer depósito indicado en el numeral V (U\$S 1500). Al finalizar el plazo el IMFIA hará entrega del Informe correspondiente contra el pago del segundo depósito.

V COSTO

La IMM se compromete a abonar a la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería, la suma de U\$S 2300. La forma de pago será en dos depósitos de U\$S 1500 y U\$S 800 respectivamente a realizarse el primero a la firma del contrato y el segundo a la entrega del Informe por parte del IMFIA, al finalizar el trabajo convenido.

VI INFORMACION

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo el IMFIA se compromete a facilitar toda la información que la IMM requiera sobre los trabajos durante su ejecución y participar, a solicitud de la IMM en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.

Por otra parte la IMM se compromete a suministrar al IMFIA, y a solicitud de este, la información necesaria a los fines de este Convenio.

Los plazos establecidos en el numeral IV están condicionados a la entrega en tiempo y forma, por parte de la IMM, de la información requerida por el IMFIA.

VII MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE MONTEVIDEO

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE INGENIERIA

Dr. Tabaré VAZQUEZ

Ing. Luis ABETE